

E D I C T O
TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDA DEL
MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO
TRUJILLO. LA QUEBRADA, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.-
214° y 165°

SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ente este Tribunal, **N° 2.328.- SOLICITANTE(S): LEYLA YANETH DEL CARMEN ARAUJO VILORIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V- 9.322.009, asistida por el Abogado: **NELSON RAFAEL MORENO MAZARRI**, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N. V. 9.164,290, inscrita en el IPS.A bajo el N° 37.486-
MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO perteneciente a RAMONA BELEN MILIANI BALESTRINI: asentada bajo el N 02 del Año 1.888, par ante el Registro Civil de la Parroquia Jajó del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, a los fines de que se rectifique el nombre de las padres por haberse incurrido en el error de asentarlos como hija de **JOSE MILIANI Y ESTER VALESTRINI**, siendo lo correcta que ella es hija de **GIUSEPPE PANFILIO MILIANI Y VITTORIA ESTER BALESTRINI**. Igualmente se rectifique el nombre de la titular del acta por haberse incurrido en el error de colocar **RAMONA VELEN**, siendo lo correcto **RAMONA BELEN**. Se le dio curso de ley o la solicitud y se fijó el **DECIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO** debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan par ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida-

LA JUEZ,

ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES

LA SECRETARIA,

ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ

SOL. N° 2.328